



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

111 P

27 de octubre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
EL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS; Y
SE DEROGA EL QUINTO PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 50, DE LA LEY ORGÁNICA Y
DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR
EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO
CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Octavio Ocampo Córdova,
 Presidente de la Conferencia
 para la Programación de
 los Trabajos Legislativos.
 LXXIV Legislatura Constitucional.
 Presente.

El que suscribe, diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Poder Legislativo a partir de la aprobación de esta iniciativa dará legalidad a la atribución de la Secretaría de Servicios Parlamentarios en cuanto a la colaboración que realiza para que la Conferencia efectúe la calendarización para el desahogo y cumplimiento de la Agenda Legislativa.

Nuestra ley orgánica señala que la Conferencia deberá presentar por medio de su Presidente al Pleno del Congreso, para su aprobación, la Agenda Legislativa del Congreso del Estado, que incluirá el trabajo prioritario de los tres años de ejercicio legislativo y las motivaciones y objetivos que se pretenden alcanzar.

Aunque la obligación es por legislatura, también se señala que la Conferencia en coordinación con la Junta actualizarán de ser necesario, la Agenda Legislativa, dentro de los primeros sesenta días naturales del siguiente año legislativo.

A partir de que se apruebe esta iniciativa con carácter de dictamen se establece en la ley que la si bien la Agenda Legislativa puede seguir siendo por legislatura, sí debe ser obligación de la Conferencia, auxiliado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios revisar el programa anual que servirá de desahogo de los trabajos legislativos.

Ello traerá todas las ventajas que tiene la planeación de cualquier proceso, en este caso, el periodo de los trabajos legislativos, el cual debe considerar los plazos establecidos en las leyes, aquellos asuntos

que le corresponden al Congreso atender, conocer y dictaminar; y en general la programación de los periodos y calendarización de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman el segundo y cuarto párrafos y se deroga el quinto párrafo, del artículo 50 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

La Conferencia deberá instalarse en cada Legislatura una vez constituida la Junta de Coordinación Política, estará integrada por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, quien la preside, y los demás integrantes de la Junta.

...

La Conferencia tendrá un Secretario Técnico que es el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, quien deberá presentar la calendarización actualizada por año legislativo para el desahogo de la Agenda Legislativa, preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará las actas de las mismas, integrará el registro de los acuerdos y supervisará su cumplimiento dando cuenta a la propia Conferencia.

Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del segundo párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de octubre de 2020.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx